



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

GS- 2025-1951335522 / UPRES – GUMEL – 1.10

1951335522

Bucaramanga, 7 de julio de 2025

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

CC 19395114 TP 39116

Apoderado LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Celular 3155776200

Canal digital <<notificaciones@gha.com.co>>

Asunto: respuesta a SIPQR2S-711902-20250625

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a la petición enviada por correo electrónico con radicación interna SIPQR2S-711902-20250625 de 24/06/2025, referenciada bajo el asunto «Derecho de petición – Solicitud de historia clínica»

Una vez trasladada la anterior solicitud al Grupo Médico Laboral Santander (GUMEL DESAN), se verifica el archivo físico y magnético del grupo médico y los sistemas de información del área de medicina laboral, ubicando antecedentes de proceso médico laboral del señor IT (R) OSCAR ARTURO REYES PATIÑO, CC 13538979.

De igual manera, se documenta que mediante comunicación oficial «GS-2025-021427-DESAN-29 ENE 2025», enviada a Dirección de Indemnizaciones EQUIDAD SEGUROS y ATLANTIS INVESTIGACIONES TECNICAS LTDA, fue indicado respecto del usuario de medicina laboral que:

«Dado el carácter de la información solicitada a la luz de las Leyes 23 de 1981 (art. 34), 1712 de 2014 (art. 6, literal C) y 1755 de 2015 (art. 24, numeral 3), se considera al expediente médico laboral reglado por el Decreto 1796 de 2000 (especialmente, por el art. 13) como clasificado o reservado por involucrar derechos a la privacidad e intimidad de las personas, especialmente, por contener la historia clínica del uniformado.

Bajo esa advertencia legal, NO se accede a lo peticionado toda vez que la documentación NO fue solicitada directamente por el titular de la información. Además que, al escrito presentado no fue anexado documento alguno que acredite:

- 1) La autorización del IT (R) OSCAR ARTURO REYES PATIÑO hacia la EQUIDAD SEGUROS;
- 2) La autorización de la EQUIDAD SEGUROS hacia ATLANTIS INVESTIGACIONES,
- 3) Los documentos de identificación de la persona que autoriza ATLANTIS INVESTIGACIONES para la recepción de la documentación peticionada, y
- 4) Los documentos de existencia y representación legal que permitan identificar las personas jurídicas que solicitan la información clasificada o reservada.

Lo anterior resulta necesario para proteger y garantizar los derechos fundamentales del usuario de medicina laboral, especialmente, el de la intimidad.»

Así las cosas, **se da aplicación al inciso segundo del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 sobre peticiones reiterativas:** «Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.»

Sin perjuicio de lo anterior, y por razón del Auto Admisorio de la acción de protección al consumidor de menor cuantía de 20/05/2025, proferido por la Coordinador del Grupo de Calificación y Cumplimiento de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la radicación 2025055566015000; se le informa al apoderado de la Apoderado LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., que tal y como se señala en esta providencia, que **es posible acceder al expediente digital del proceso donde se encuentran las JML 2109 de 2017, JML 11204 de 2024, la Historia Clínica SISAP (Sistemas de Información de Sanidad Policial):**

<https://www.superfinanciera.gov.co/formulesuqueja/faces/consulta/jurisdiccional.xhtml>

The screenshot displays the 'Superintendencia Financiera de Colombia' website. The top section shows a search bar and a list of documents. Below this, a table titled 'Resumen de su carpeta' provides a detailed overview of the case files, including dates, radication numbers, names, and the status of various documents.

Fecha radicación	Radicación	Nombre	Activado	Principal	Adjuntos	Anteros
2025-04-11	2025055566-000-000	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	SOLICITUD PRESENTACION	Proforma Hoja Blanco Rolado Radicación ENTRADA.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-04-14	2025055566-000-000	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	BY ACUSO RECIBO AL PETICIONARIO	996 de ANTES REFORMA DEMANDA.pdf	Sin adjuntos	Sin anexos
2025-04-14	2025055566-000-000	80000 DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES	542 DEMANDA PARA CALIFICAR	506 de REFORMA SECCION JARCA DE MANEJO DE MANEJO.pdf	Sin adjuntos	Sin anexos
2025-04-14	2025055566-000-000	RED POSTAL DE COLOMBIA 472	71 PRUEBA ENVIO ENTREGA DOCUMENTO	Proforma Hoja Blanco Rolado Radicación ENTRADA.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-04-21	2025055566-000-000	80000 DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES	12-AUTO DE INADIMISION	1-1024055566-000-000.pdf	Sin adjuntos	Sin anexos
2025-04-21	2025055566-000-000	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	31 REMISION DE INFORMACION	31 de COMUNICACION SOBRE INADIMISION.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-04-21	2025055566-000-000	RED POSTAL DE COLOMBIA 472	71 PRUEBA ENVIO ENTREGA DOCUMENTO	Proforma Hoja Blanco Rolado Radicación ENTRADA.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-04-25	2025055566-000-000	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	104 SUBSANACION DEMANDA	Proforma Hoja Blanco Rolado Radicación ENTRADA.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-04-26	2025055566-000-000	OSCAR ARTURO REYES PATIÑO	104 SUBSANACION DEMANDA	Proforma Hoja Blanco Rolado Radicación ENTRADA.pdf	Lista Adjuntos	Sin anexos
2025-05-02	2025055566-000-000	80000 DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES	542 DEMANDA PARA CALIFICAR	1-2025055566-000-000.pdf	Sin adjuntos	Sin anexos
2025-05-06	2025055566-000-000	80000 GRUPO DE CALIFICACION Y	12-AUTO DE INADIMISION	1-2025055566-000-000.pdf	Sin adjuntos	Sin anexos

IDS-OF-0001
VER: 7

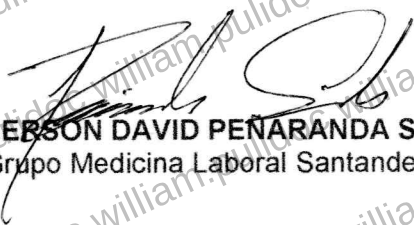
Página 2 de 3

Aprobación: 26/05/2025

Adicionalmente, se le pone de presente el artículo 26 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que consagra el recurso de insistencia el cual procede contra la comunicación «GS-2025-021427-DESAN-29 ENE 2025», que se reitera por la presente con fundamento en el artículo 19 de la CAPCA; sin perjuicio, que la información nos sea requerida directamente por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, evento en el cual se dará aplicación al artículo 27 CPACA, en concordancia con el inciso segundo del artículo 173 de la Ley 1564 de 2012 (CGP): «El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.»

En los anteriores términos, se ha dado respuesta de fondo, clara, oportuna, eficaz y congruente a su petición de conformidad con las Leyes 1437 del 2011 y 1755 de 2015, en concordancia con la sentencia C-951 de 2014.

Atentamente,



Intendente Jefe **GERSON DAVID PENARANDA SILVA**
Jefe Encargado Grupo Medicina Laboral Santander

Anexo(s):

1. «GS-2025-021427-DESAN-29 ENE 2025-RESPUESTA-OSCAR ARTURO REYES PATINO»
2. «30 ENE 2025-COMUNICACION RESPUESTA DP»



Elaboró y Revisó: PS24 William Pulido
Jurídico GUMEL DESAN

Fecha de elaboración: 07/07/2025
Ubicación: "C:\Users\JURIDICA"

Avenida 61 10 – 200 Real de Minas
Teléfono: 6447295 ext. 7216
desan.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 3 de 3

Aprobación: 26/05/2025